

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 9 de marzo de 2021 ingresa con inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en silencio.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-00282

En atención a la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Aclarar el numeral 2 del auto adiado el 5 de agosto de 2020, en el entendido de que el emplazamiento se surtirá conforme el art. 10 del Decreto 806 de 2020.
2. Tener por debidamente emplazado al demandado Luis Carlos Guerra Galindo conforme el art. 108 del Código General del Proceso.
3. En consecuencia, **DESIGNESELE** como curador ad litem a MISAEL TORRES LADINO, quien podrá ser notificado en la Avenida 15 #124-17, oficina 405, Edificio Jorge Barón, de la ciudad de Bogotá, en el correo electrónico outjuridico@gmail.com, y celular 3202445728, quien deberá concurrir a notificarse de la demanda de manera inmediata. Para el efecto, por Secretaría envíesele telegrama tal y como lo dispone el art. 49 *ib.*
4. **EXHORTAR** a la parte demandante para que a efectos de darle celeridad al asunto, procure la comparecencia el auxiliar designado, sin perjuicio de las gestiones que deberá realizar la Secretaría.
5. Frente a la petición allegada por la parte actora el 13 de agosto de 2020, deberá estarse a lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 034 del
8 DE JULIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

Firmado Por:

**AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54075b232507274d396f40fd37b0537bf575e5106a7484a41ebe91d27fcb559f

Documento generado en 06/07/2021 06:44:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**